



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CLI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de febrero de 1991

Número 34

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO. Para resolver el expediente número 246/974 relativo a la baja por el fallecimiento del titular y la vacancia de la respectiva unidad de dotación, en el ejido del poblado denominado El Atorón, municipio de Soyaniquilpan, del Estado de México; y:

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio número 2951 de fecha 8 de mayo de 1990, el delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación consistente en la investigación parcial de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado de que se trata, anexando al mismo la primera convocatoria de fecha 16 de marzo de 1990, así como también el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios realizada el 25 de marzo de 1990, de la que se desprende la privación de sus derechos agrarios y sucesorios del C. Zúñiga Zacarías, con certificado de derechos agrarios 598465, y la vacancia de la respectiva unidad de dotación, y por ello se solicita la baja por fallecimiento del anteriormente mencionado titular.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley de la Materia, esta institución agraria consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 21 de junio de 1990, acordó iniciar el procedimiento relativo a la baja por el fallecimiento del titular, declarándose vacante la unidad de dotación

correspondiente, ordenándose notificar a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia, así como a la sucesora preferente Gregoria Zúñiga, ésta por haber incurrido en la causal de privación establecida en la fracción IV del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos, señalada para el día 3 de agosto de 1990 a las 10:00 horas, para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, para que notificara a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia, así como a la sucesora preferente Gregoria Zúñiga, quien no pudo recabar las constancias respectivas de la mencionada notificación, habiéndose notificado las autoridades ejidales ante esta dependencia el día 12 de julio de 1990, así como el C. Guadalupe Alcántara Juárez, ya que la asamblea mencionó que la C. Gregoria Zúñiga lo ha despojado de los terrenos ejidales que el posee, y con fecha 16 de julio de 1990, se procedió a notificar en forma personal a la sucesora preferente Gregoria Zúñiga, asentándose en la mencionada notificación y certificando el delegado municipal del poblado de referencia que la multicitada Gregoria Zúñiga después de que se enteró del contenido de la presente notificación se negó a firmar la misma; según constancias que corren agregadas en autos.

Tomo CII: Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de febrero de 1991 | No. 34

**S U M A R I O :**

**SECCION SEGUNDA**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**COMISION AGRARIA MIXTA**

**RESOLUCION:** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado El Atorón, municipio de Soyaniquilpan, del Estado de Méx.

**AVISOS JUDICIALES:** 602, 618, 601, 600, 603, 604, 605, 606, 609, 623, 624, 619, 607, 608, 615, 74-A1, 597, 616, 621, 599, 598, 622 y 73-A1.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 612, 620, 614, 613, 610 y 617.

(Viene de la primera página)

**RESULTANDO CUARTO.** El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de la C. Gregoria Zúñiga, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y sucesorios, así como la vacancia de la respectiva unidad de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 a 431 y demás reativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la Ley de la Materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.** Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que el titular falleció el día 27 de julio de 1981, como se demuestra con el acta de defunción que corre agregada a los autos del expediente; y que la sucesora registrada como lo manifiesta la asamblea, ha venido despojando de tierras a campesinos del poblado en cuestión, negándose a firmar las notificaciones; analizadas que fueron las pruebas y el acta de asamblea; esta Comisión Agraria Mixta, considera procedente no reconocerle ningún derecho a la sucesora registrada, por los despojos que ha venido realizando y por consecuencia declara vacante el derecho del extinto Zúñiga Zacarías, para que la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, lo adjudique como lo establece la Ley Federal de Reforma Agraria, de conformidad a las facultades que le otorga.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.** Por fallecimiento se da de baja a el ejidatario Zúñiga Zacarías; luego entonces cancelésele el certificado de derechos agrarios número 598465 que le fuera expedido a el extinto ejidatario.

**SEGUNDO.** Por consecuencia se declara vacante la unidad de dotación de referencia, por haber quedado debidamente demostrado que la sucesora registrada Gregoria Zúñiga, ha incurrido en actos ilícitos que la incapacitan para suceder derechos agrarios que señala la Ley Agraria vigente. Por esa razón no es procedente adjudicársela a la antes mencionada, por tal motivo deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de la Materia, en el ejido del poblado denominado El Atorón, municipio de Soyaniquilpan, del Estado de México.

**TERCERO.** Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios y a la vacancia de la respectiva unidad de dotación, en el ejido del poblado denominado El Atorón, municipio de Soyaniquilpan, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y, de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, para su inscripción y anotación correspondiente a la Dirección de Derechos Agrarios; notifíquese y ejecútese.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria en el Estado de México, en la Ciudad de Toluca, México, a los 13 días del mes de agosto de 1990.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Pedro Lara Arias.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. José Amado Cruz Santiago.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

RAUL ROMERO ERASO

FIDEL ROMERO ORDUÑA, que en el expediente número 422/89, que se tramita en este H. Juzgado, le demanda la usucapion del lote de terreno 14, de la manzana 20, en la porción norte de la colonia Atlacomulco, ubicado en la colonia Romero, el cual no se encuentra comprendido en la Lotificación, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 15; al sur: 17.00 m con lote 13; al oriente: 8.00 m lote 39; al poniente: 8.00 m con Av. Nezahualcóyotl, con una superficie de 136.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los Estrados del H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los 29 días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

602.—19 febrero, 1o. y 3 marzo.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TENANCINGO

#### EDICTOS

En el expediente 792/90, la C. EUSTOLIA LARA MARTINEZ, promueve información de dominio, respecto de un inmueble, para acreditar la posesión y propiedad que tiene con requisitos de ley, ubicado en el paraje denominado "El Cornejal", en la población de Santa Ana Ixtlahualzingo, Méx., que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 37.00 m con Maximino Peraita; al sur: 461.00 m con Eustolia Lara de García; al oriente: 64.29 m con Bonifacio Peralta y; al poniente: 57.22 m con Socorro Velázquez.

Teniendo una superficie aproximada de: 15,126.75 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico local de mayor circulación.—Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenancingo, Méx., a 14 de diciembre de 1990.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P. Lic. Jacob Castrejón Núñez.—Rúbrica.

618.—19, 22 y 27 febrero.

En el expediente 795/90, La C. EUSTOLIA LARA MARTINEZ, promueve información de dominio, respecto de un inmueble, para acreditar la posesión y propiedad que tiene con requisitos de Ley, ubicado en el paraje denominado "de Doña Jacinta" en el poblado de Santa Ana Ixtlahualzingo, Méx., que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 100.50 m con Moisés Peralta; al sur: 115.00 m con Aurora Chávez de Urbina; al oriente: 34.40 m con Genaro Chávez; al poniente: 32.00 m con Genaro García.

Teniendo una superficie aproximada de 3,377.30 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico local de mayor circulación.—Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenancingo, Méx., a 14 de diciembre de 1990.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

618.—19, 22 y 27 febrero.

En el expediente 794/90, La C. EUSTOLIA LARA MARTINEZ, promueve información de dominio, respecto de un inmueble, para acreditar la posesión y propiedad que tiene con requisitos de ley, ubicado en el paraje denominado "La Loma de Cruz Vidriada" de la población de Santa Ana Ixtlahualzingo, Méx., que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 24.10 m con Victoriano González; al sur: 66.10 m con José García Gómez; al oriente: 89.00 m con María del Socorro Martínez; al poniente: 79.00 m con Andrés Isojo.

Teniendo una superficie aproximada de: 3,788.40 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico local de mayor circulación.—Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenancingo, Méx., a 14 de diciembre de 1990.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P. Lic. Jacob V. Castrejón Núñez.—Rúbrica.

618.—19, 22 y 27 febrero.

### JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

CARITINA FELIPE DE BECERRA

IGNACIO BECERRA HERNANDEZ, en el expediente número 1034/90, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapion del lote de terreno número 13, de la manzana 21, de la Col. Ampliación Villada Oriente, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias: al norte: 16.50 m con lote 12; al sur: 16.50 m con lote 14; al oriente: 10.00 m con calle uno; al poniente: 10.00 m con lote 5; con una superficie de 165.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los Estrados del H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 13 días del mes de diciembre de 1990.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

601.—19 febrero, 1o. y 13 marzo.

### JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

C. MANUEL AVILA GIL Y  
BERNARDO ECKSTEIN SALZ

JORGE HERNANDEZ BUENDIA, en el expediente número 1042/90, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapion del lote de terreno número 26 F, de la manzana 500 B, de la Col. Aurora, de esta ciudad cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 17.00 m con lote 26 E; al sur: 17.00 m con calle Escondida; al oriente: 9.00 m con lote 52-E; al poniente: 9.00 m con calle San Marquena. Con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los Estrados del H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 13 días del mes de diciembre de 1990.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

600.—19 febrero, 1o. y 13 marzo.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A.

FERNANDO OSORIO MORENO, en el expediente número 1049/90, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapion del lote de terreno número 12, manzana 7, de la Col. Aurora de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 11; al sur: 17.00 m con lote 13; al oriente: 9.00 m con lote 30; al poniente: 9.00 m con calle Barca de Oro, con una superficie total de 153.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. Luicio Zenón Colín.—Rúbrica. 603.—19 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CHALCO

**EDICTO**

Exp. No. 1571/90, MARIA DEL PILAR MERAZ RAMOS, promueve diligencias de inmatriculación, respecto al predio denominado "Anaguacatitla", ubicado en Tlapala, México, mide y linda; norte: 11.10 m con calle Niños Héroes; sur: 11.10 m con calle Benito Juárez; oriente: 83.00 m con Andrés Hernández G., y Marcelino Martínez G.; poniente: 83.00 m con Teresa Hernández Ríos, el cual tiene una superficie de 921.30 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, México, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

604. 19 febrero, 5 y 19 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CHALCO

**EDICTO**

Exp. 49/91, ALFONSO TOVAR GARCIA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto al predio denominado "La Mora", ubicado en San Martín Cuautlalpan, México, el cual mide y linda; norte: 18.80 m con barranca; al sur: 18.70 m con Rosa Gonzaga Cabrera, calle Alvaro Obregón y Luis Toriz; oriente: 48.00 m con Alejandro Gorostola; al poniente: 34.00 m con Alberto Toriz, con superficie aproximada de 658.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, México, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

605.—19 febrero, 5 y 19 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CHALCO

**EDICTO**

Exp. 50/91, GONZALO MONTESINOS HERNANDEZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación de predio, sobre terreno sin denominación especial ubicado en Chalco, México, que mide y linda; norte: 12.00 m con Guillermina Montesinos Hernández; sur: 12.00 m con calle Mayahuel; oriente: 20.00 m con calle Mixes; y poniente: 20.00 m con propiedad privada, superficie de 240.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica. 606.—19 febrero, 5 y 19 marzo.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

**EDICTO**

En el expediente número 285/87, juicio ejecutivo mercantil promovido por HUERTA CHAVEZ MARIA ELENA en contra de DAVID RAMIREZ CAMACHO en este Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, se señalaron las doce horas del día siete de marzo de mil novecientos noventa y uno, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, debiéndose anunciar su venta en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por dos veces de siete en siete días, así como en el Juzgado en que se actúa sirviendo como base del remate la cantidad de Treinta y Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos M.N., y siendo objeto del mismo la casa No. 24 de la calle de Bambúes manzana 262, lote 11, colonia Villa de las Flores, Coacalco, Méx., inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en Sec. Primera Libro Primero, volumen: 367, partida 420. Dado en Ecatepec de Morelos, México, veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica.

609.—19 y 28 febrero

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CUAUTITLAN

**EDICTO**

Expediente número 77/91.

CARLOTA MARGARITA PEREZ ORTIZ, promueve en el expediente número 77/91, relativo al juicio jurisdicción voluntaria información ad-perpetuam, respecto de un terreno denominado "Chisonautla", ubicado en la calle de Cerrada sin número, barrio de la Concepción, municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.00 m con Teresa Cortés; al sur: 13.00 m con Pascual Santillán; al oriente: 43.00 m con J. Concepción Pérez Ortiz; al poniente: 43.00 m con camino público. Con una superficie total de 559 m<sup>2</sup>.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la entidad. Expedido en Cuautitlán, México, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno.—C. Primer Secretario, Lic. Leticia Loaiza Yáñez.—Rúbrica. 623.—19, 22 y 27 febrero.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE CUAUTITLÁN****EDICTO**

**JULIA CONCEPCION PEREZ DE RODRIGUEZ**, promueve en el expediente 17/91, en la vía de jurisdicción voluntaria, información ad-perpetuam, respecto del terreno denominado "Chusonaunfla", ubicado en el barrio de la Concepción, perteneciente a Tultitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 m con Pascual Santillán; al oriente: 43.00 m con Antonia Pérez de Estrada; al poniente: 43.00 m con Carlota Margarita Pérez O. Con una superficie de 559.00 m<sup>2</sup>.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en el lugar, de Toluca, Estado de México. Expedido en Cuautitlán, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.—C. Primer Secretario, Lic. Leticia Loaiza Yáñez.—Rúbrica. 624.—19, 22 y 27 febrero.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE EL ORO****EDICTO**

Exp. 101/991, MA. CONCEPCION NAVARRETE COLIN, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en calle Primera Privada de Juan de Dios Peza s/n, denominado Rancho en Dora de la población de Atlacomulco, México, mide y linda; norte: veinte metros con Josefina Nava de Amaro; sur: veinte metros con Marcelina Nava Correa; oriente: 12.60 m con calle Privada Juan de Dios Peza; y poniente: 12.60 m con Francisco Hinojosa.

Superficie 252.00 m<sup>2</sup>.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 12 de febrero de 1991.—El Secretario, P.D. Jesús López Flores.—Rúbrica. 619.—19, 22 y 27 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE VALLE DE BRAVO****EDICTO**

SR. FRANCISCO LOPEZ ALMAZAN.

En los autos del expediente número 551/990, el señor LUIS RECILLAS ARAUJO, en juicio ordinario civil, le demanda las siguientes prestaciones: A).—El otorgamiento de la Escritura Pública respecto de dos fracciones de terreno que se encuentran ubicadas en Santa María Ahuacatlán, en calle del Manguito número 143 de Valle de Bravo, México; B).—El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.—El C. Juez del conocimiento admitió la demanda y ordenó el emplazamiento por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y el Sol de Toluca, México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación,

fijando además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibiendo al demandado que si transcurrido ese término no compareció por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por Boletín Judicial. Valle de Bravo, México, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Secretario, P.D. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

607.—19 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Expediente 829/1990, ejecutivo mercantil RUBEN CORTES VERTIZ y/o LYDIA SILMA HERNANDEZ MEDINA endosatarios de RAFAEL NIETO FLORES contra ALFONSO CARRASCO GARCIA, Primera Almoneda, doce horas del día seis de marzo del año en curso: Casa habitación con terreno, de interés social, domicilio en Av. Gobernadores No. 200, Col. Infonavit San Francisco, municipio de Metepec, México, características, medidas y colindancias: Servicios Municipales completos, zona clasificada de interés social bajo, con densidad de construcción del 90% y población abundante; noroeste: 6.30 m con lote 9; suroeste: 6.30 m con la calle Av. Rancho San Francisco; sureste: 10.80 m con lote 11; noroeste: 10.80 m con lote 13; superficie total 68.04 m<sup>2</sup>. Gravámenes: Hipoteca por \$ 254,300.00 a favor del Infonavit. Embargo Judicial por \$ 1,000,000.00 expediente 829/1990, Juzgado Primero Civil, Base: veintiseis millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos pesos. Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este Juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica. 608.—19, 22 y 27 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TENANCINGO****EDICTO**

C. VERONICA LETICIA ROMERO MENDOZA

En el expediente número: 394/90, el señor PAULINO CARLOS MIRANDA SALGADO le demanda a usted, en la vía ordinaria civil, la disolución del vínculo matrimonial que los une, así como el pago de gastos y costos que origine el presente juicio hasta su total solución. El Ciudadano Juez del conocimiento dio entrada a su demanda, ordenándose hacer la notificación en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber a usted que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación del presente edicto, se le apercibe de que si no comparece por sí o por apoderado que pueda representarla legalmente en juicio, este se seguirá su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Boletín Judicial, quedando a disposición de usted las copias simples de traslado en la Secretaría Civil de este H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación.—Tenancingo, México, a 13 de febrero de 1991.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Jacob V. Castrejón Núñez.—Rúbrica.

615.—19 febrero, 1o. y 13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

**EDICTO**

Expediente Núm. 963/90.

Tercera Secretaría.

SR. PEDRO MORA GONZALEZ/HABA

El C. Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha tres de enero del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA DEL ROSARIO BELTRAN MARTINEZ, en la que le demanda: A).—El divorcio necesario, con fundamento en la fracción XII del artículo 253 del Código Civil. B).—Como consecuencia de lo anterior, la desilusión del vínculo matrimonial con las consecuencias legales inherentes a dicha declaración. C).—Los gastos y costas que se originen del presente juicio.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, Naucalpan de Juárez, Méx., a 11 de enero de 1991.—El C. Tercer Secretario, Lic. Ma. de Lourdes Torres Romero.—Rúbrica.

74-A1.—19 febrero, 1o. y 13 marzo

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE EL ORO

**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO

SEÑORA: ALEJANDRA CONTRERAS HERNANDEZ

En los autos del expediente número: 107/91, relativo al juicio ordinario civil, de divorcio necesario, promovido por: PEDRO RODRIGUEZ MATEO, en contra de usted, el ciudadano juez del juzgado mixto de primera instancia del distrito judicial del Oro, México, ordenó emplazarla por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda que se le formula, apercibiéndola de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles, quedando en la secretaría a su disposición las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad. Se extiende el presente a los quince días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Jesús López Flores.—Rúbrica.

597.—19 febrero, 1o. y 13 marzo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

Expediente Núm. 2009/90.

Tercera Secretaría.

AGUSTIN MARIN DEL CAMPO

DONACIANO HERNANDEZ PONCE, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno número 25 de la manzana 117 de la Segunda Sección de la Colonia Valle de Los Reyes, perteneciente al municipio de Los Reyes la Paz, el

cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m linda con lote 24; al sur: 20.00 m linda con lote 26 A; al oriente: 10.00 m linda con calle 14 y al poniente: 10.00 m linda con lote 4; con una superficie total aproximada de 200.00 m<sup>2</sup>. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, quedan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, apercibido que de no comparecer a juicio el mismo se seguirá en su rebeldía. También apercibiéndolo para que señale domicilio en esta ciudad de Texcoco, México, con el apercibimiento de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de Ley.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México a 10 de enero de 1991.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica. 616.—19 febrero, 1o. y 13 marzo.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTOS**

GILBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ

MARIA DEL CARMEN ALONSO MARTINEZ, en el expediente marcado con el número 1984/90, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación del lote de terreno número 30 de la manzana 74 de la colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 29; al sur: 20.00 m con avenida; al oriente: 10.00 m con avenida; al poniente: 10.00 m con lote 15. Con una superficie total de 200 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí por apoderado, o por gestor que pueda representarlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía.—Haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195. Quedando en la secretaría las copias simples, del traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 20 días del mes de enero de 1991.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Maricela Carreón Castro.—Rúbrica.

621.—19 febrero, 1o. y 13 marzo.

TOMAS FERNANDEZ SANCHEZ

MARIANA PEREZ GOMEZ, en el expediente número 657/90, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, del lote de terreno número 56 de la manzana 38 Col. Tamaulipas Sección las Flores de esta ciudad, el cual mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 55, al sur: 17.00 m con lote 57; al oriente: 08.00 m con calle Fioripondio, al poniente: 08.00 m con lote 27, con una superficie de 36.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días conteste la demanda, contados a partir de la última publicación de este edicto, previéndole señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía debiendo hacerle las subsecuentes notificaciones por estrados.

Dado el presente a los 28 días del mes de enero de 1991, para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

621.—19 febrero, 1o. y 13 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE OTUMBA

**E D I C T O**

Expediente Núm. 66/91

ROSA AGUILAR CERVANTES, promueve información ad-perpetuam del predio "Cuajomulco" primero, ubicado en Ozumbilla, México, del municipio de Tecámac, México, de F.V., que mide y linda; al norte: 15.00 m con Gregorio Martínez; al sur: 14.35 m con Aurelio Aguilar Cervantes; al oriente: 31.57 m con Gloria Cervantes; al poniente: 33.90 m con Federico Gutiérrez Alva y Aurelio Aguilar Cervantes.

Con una superficie aproximada de: 480.00 m2.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, Méx., Otumba, Méx., a 12 de febrero de 1991.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica. 599.—19, 22 y 27 febrero.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CUAUTITLAN

**E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente número 1433/89 promovido por GUSTAVO DOMINGUEZ GONZALEZ Y ALFONSO MAYA ORTEGA, endosatarios en procuración de CESAR RAMOS ANGELES, el C. Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán México, señaló las trece horas del día seis de marzo de mil novecientos noventa y uno. Para la celebración del remate en primera almoneda de los inmuebles Xolaltengo, (ubicado en calle Francisco I Madero S/N en Tultepec Estado de México, y casa en él construida que mide y linda al norte: 15.33 m con Margarita Hernández Viquez; al sur: 16.22 m con camino público; al oriente: 12.00 m con Genoveva Hernández Vázquez; y al poniente: 12.00 m con entrada particular, con superficie de 622.00 m2. y otro ubicado en Plaza Hidalgo número ocho, Tultepec, Estado de México, y casa en él construida, que mide y linda: al norte: 17.00 m con calle Hidalgo; al sur: 17.00 m con construcción; al oriente: 10.00 m con calle; y al poniente: 10.00 m con privada, con superficie de 170.00 m2., sirviendo de base el avalúo físico directo total de los bienes embargados descritos en líneas anteriores la cantidad de veintidos millones de pesos en que fueron valuados por los peritos nombrados. Y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se convocan postores

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y un aviso que se fije en los estrados y se expide a los once días del mes de febrero de 1991.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

73-A1.—19, 22 y 27 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE OTUMBA

**E D I C T O**

Expediente Núm. 65/91.

IRMA LOPEZ BECERRA, promueve información ad-perpetuam respecto del predio denominado "Granadoxtitla", ubicado en término del pueblo de Tecámac, México de F.V., que mide y linda al norte: 18.74 m con calle Felipe Villanueva; al sur: 15.00 m con Juan Ovando Ramírez, al oriente: 17.63 m con Martín Martínez, al poniente: 17.63 m con Juana Angeles León.

Con una superficie aproximada de: 297.00 m2.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, Méx., Otumba, Méx., a 12 de febrero de 1991.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica. 598.—19, 22 y 27 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES****REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TOLUCA

**E D I C T O S****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE EL ORO

**E D I C T O**

Exp. 86/991, JAVIER NAVA CARMONA, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en la Presa Brockman, municipio de El Oro, México, mide y linda; norte: cuarenta y tres metros con el Sr. Montemayor; sur: cuarenta y siete metros con la carretera; oriente: cincuenta metros con Guillermo Villareal; y poniente: setenta y cinco metros con Nicolás Montoya.

Superficie total aproximada de 2813 m2.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en otro cualquier periódico de información, por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 15 de febrero de 1991.—El Secretario, P.D. Jesús López Flores.—Rúbrica.

622.—19, 22 y 27 febrero.

Exp. 1313/91 GONZALO VILCHIS promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en D/C San Agustín Berros, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 440.00 m con Perejil Ruiz Carmona, al sur: 500.00 m con Alfredo Munguía López, al oriente: 460.00 m con Rodolfo Estrada Orozco, al poniente: 500.00 m con Germán Velasco Hernández.

Superficie aproximada de: 225.600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 15 de febrero de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

612.—19, 22 y 27 febrero.

Exp. 1312/91, LORETO NAVA DE TORRES Y RICARDO TORRES DELGADO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo, Esq. con la calle Nicolás Bravo, en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2.00 y 8.55 m con la calle Nicolás Bravo; al sur: 11.85 m con Hemeterio Cualli, al oriente: de 4.20 y 6.16 m con Jesús Firo, al poniente: 8.55 m con la calle Miguel Hidalgo.

Superficie aproximada de: 103.54 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 15 de febrero de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

612.—19, 22 y 27 febrero.

Exp. 1311/91 JUAN ENGODO CUARENTA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 14.90 m con Isabel Consuelo Depine, al sur: 26.75 m con Francisco Carbajal Orozco; al oriente: 21.20 m con Teodoro Quintero, al poniente: 25.30 m con calle Nicolás Bravo.

Superficie aproximada de: 591.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 15 de febrero de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

612.—19, 22 y 27 febrero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

#### EDICTO

Exp. 20/56/91, GUADALUPE MERINO CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango de Arista, calle Abel Salazar No. 45; municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: norte: 16.60 m con José María Díaz; sur: 16.60 m con Angel Santillán; oriente: 12.20 m con Antonio Talavera; poniente: 12.20 m con calle Abel Salazar.

Superficie aproximada de: 202.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, Méx., a 24 de enero de 1991.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

620.—19, 22 y 27 febrero.

## INDUSTRIAS GUILLERMO MURGUIA, S.A. DE C.V.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

### CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales de INDUSTRIAS GUILLERMO MURGUIA, S.A. DE C.V. y a solicitud de accionistas que representa más del 25% (veinticinco por ciento) del capital de la sociedad, convoco a los accionistas de INDUSTRIAS GUILLERMO MURGUIA, S.A. DE C.V. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que habrá de celebrarse en el domicilio de la sociedad, en el Salón Atizapán del Hotel Howard Johnson-Plaza Hotel, en avenida Primero de Mayo 15, esquina boulevard Manuel Avila Camacho, San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, Estado de México, a las 11:00 horas del viernes 22 de marzo de 1991, para tratar y resolver sobre los asuntos que se contiene en el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I. Designación de miembros del Consejo de Administración.
- II. Designación de delegados para formular las resoluciones que adopte la Asamblea.

En los términos del artículo vigésimo sexto de los estatutos de la sociedad, serán admitidos a la Asamblea los accionistas que aparezcan inscritos como titulares de una o más acciones en el libro de Registro de Acciones de INDUSTRIAS GUILLERMO MURGUIA, S.A. DE C.V. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por la persona o personas que designen mediante carta poder firmada ante dos testigos, o mediante cualquier otra forma de mandato conferido de acuerdo con la ley en los términos del artículo vigésimo séptima de los estatutos de INDUSTRIAS GUILLERMO MURGUIA, S.A. DE C.V.

Expido la presente convocatoria con fundamento en el artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a los 14 días de febrero de 1991 en mi carácter de Comisario Suplente de INDUSTRIAS GUILLERMO MURGUIA, S.A. DE C.V.

ENRIQUE CARSTENS LAVISTA. Rúbrica.

COMISARIO SUPLENTE DE

INDUSTRIAS GUILLERMO MURGUIA,

S.A. DE C.V.

614.—19 febrero.



**INDUSTRIAS GUILLERMO MURGUIA, S.A. DE C.V.**

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales de INDUSTRIAS GUILLERMO MURGUIA, S.A. DE C.V., y a solicitud de accionistas que representa más del 25% (veinticinco por ciento) del capital de la sociedad, convoco a los accionistas de INDUSTRIAS GUILLERMO MURGUIA, S.A. DE C.V. a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que habrá de celebrarse en el domicilio de la sociedad, en el Salón Atizapán del Hotel Howard Johnson-Plaza Hotel, en avenida Primero de Mayo 15, esquina boulevard Manuel Avila Camacho, San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, Estado de México, a las 10:00 horas del viernes 22 de marzo de 1991, para tratar y resolver sobre los asuntos que se contiene en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I. Modificación de los artículos undécimo, duodécimo, décimo cuarto y trigésimo segundo de los estatutos de la sociedad.

II. Designación de delegados para formalizar las resoluciones que adopte la Asamblea.

En los términos del artículo vigésimo sexto de los estatutos de la sociedad, serán admitidos a la Asamblea los accionistas que aparezcan inscritos como titulares de una o más acciones en el libro de Registro de Acciones de INDUSTRIAS GUILLERMO MURGUIA, S.A. DE C.V. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por la persona o personas que designen mediante carta poder firmada ante dos testigos, o mediante cualquier otra forma de mandato conferido de acuerdo con la ley, en los términos del artículo vigésimo séptimo de los estatutos de INDUSTRIAS GUILLERMO MURGUIA, S.A. DE C.V.

Expido la presente convocatoria con fundamento en el artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a los 14 días de febrero de 1991 en mi carácter de Comisario Suplente de INDUSTRIAS GUILLERMO MURGUIA, S.A. DE C.V.

ENRIQUE CARSTENS LAVISTA.—Rúbrica.

COMISARIO SUPLENTE DE

INDUSTRIAS GUILLERMO MURGUIA,

S.A. DE C.V.

613.—19 febrero.

**CLUB NAUTICO SAN GASPAR DEL LAGO,****S.A. DE C.V.****VALLE DE BRAVO, MEXICO****PRIMERA CONVOCATORIA****A LOS ACCIONISTAS**

México, D.F. febrero 14 de 1991.

Se convoca a los señores Accionistas del Club Náutico San Gaspar del Lago, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, el día 9 de marzo de 1991, a las 8:00 Hrs. en las Oficinas del Club, Ex-Hacienda de San Gaspar, municipio de Valle de Bravo, Edo. de México, para tratar asuntos consignados en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I.—Discusión, aprobación o modificación del Informe de los Administradores a que se refiere el enunciado general del art. 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que respecta a las operaciones realizadas por la Sociedad durante el Ejercicio Social que terminó el día 31 de diciembre de 1990, tomando en cuenta el informe del Comisario, y adopción de las medidas que se juzguen oportunas.

II.—Aplicación de Resultados.

III.—Renuncia y nombramiento de Consejo y Comisarios.

IV.—Remuneración a los Consejeros y Comisarios.

V.—Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Para ser admitidos en la Asamblea, los Accionistas deberán encontrarse debidamente inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Todos los accionistas que vayan a concurrir a la correspondiente Asamblea, deberán solicitar al Secretario del Consejo de Administración, a más tardar el último día hábil que preceda al de la Asamblea la tarjeta de Admisión de la misma.

A T E N T A M E N T E

CONSEJO DE ADMINISTRACION

LIC. SAMUEL GARCIA CUELLAR.—Rúbrica.

610.—19 febrero.

**CLUB NAUTICO SAN GASPAR DEL LAGO,****S.A. DE C.V.****VALLE DE BRAVO, MEXICO****SEGUNDA CONVOCATORIA**

México, D.F. febrero 14 de 1991.

**A LOS ACCIONISTAS**

Se convoca a los señores Accionistas del Club Náutico San Gaspar del Lago, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, el día 9 de marzo de 1991, a las 8:15 Hrs. en las Oficinas del Club, Ex-Hacienda de San Gaspar, municipio de Valle de Bravo, Edo. de México, para tratar asuntos consignados en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I.—Discusión, aprobación o modificación del Informe de los Administradores a que se refiere el enunciado general del art. 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que respecta a las operaciones realizadas por la Sociedad durante el Ejercicio Social que terminó el día 31 de diciembre de 1990, tomando en cuenta el informe del Comisario, y adopción de las medidas que se juzguen oportunas.

II.—Aplicación de Resultados.

III.—Renuncia y nombramiento de Consejeros y Comisarios.

IV.—Remuneración a los Consejeros y Comisarios.

V.—Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Para ser admitidos en la Asamblea, los Accionistas deberán encontrarse debidamente inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Todos los accionistas que vayan a concurrir a la correspondiente Asamblea, deberán solicitar al Secretario del Consejo de Administración, a más tardar el último día hábil que preceda al de la Asamblea la tarjeta de Admisión de la misma.

A T E N T A M E N T E

CONSEJO DE ADMINISTRACION

LIC. SAMUEL GARCIA CUELLAR.—Rúbrica.

610.—19 febrero.

**CONVOCATORIA  
A LOS ACCIONISTAS DE  
AUTOTRANSPORTES NEZAHUALCOYOTL  
S.A. DE C.V.**

ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de esta sociedad, acordó convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá llevar a cabo el día 28 de febrero de 1991, a las 17:00 horas, en su domicilio social, ubicado en Avenida Jardínez de Morelos número cuatrocientos dieciséis, en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conforme a la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I.—Lista de asistencia y declaración de la legal instalación de la Asamblea.

II.—Informe del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio del primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

III.—Presentación del estado de situación financiera, estado de resultados, estado de cambios en la situación financiera y estado de cambios en el patrimonio social al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno y el informe del comisario. Su discusión y aprobación, en su caso.

IV.—Presentación del proyecto de aplicación de resultados. Su discusión, aprobación o modificación en su caso.

V.—Aprobación y ratificación de los acuerdos tomados por el consejo de administración en el ejercicio de mil novecientos noventa y uno.

VI.—Designación de consejeros y comisario, para el ejercicio de mil novecientos noventa y uno.

VII.—Designación de delegados, para la realización de trámites y gestiones con relación a los acuerdos tomados por la asamblea.

VIII.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la asamblea.

Se acuerda a los señores accionistas que la sociedad considera como dueños de las acciones, a quienes aparezcan inscritos como tales en su registro de acciones, en los términos del artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Las acciones podrán comparecer personalmente o por medio de representantes, bastando para el efecto simple carta poder, si representan menos de cinco acciones clase "A" o poder adecuado al caso, otorgado ante notario público, para aquellos que representen cinco o más acciones de la clase indicada.

Los accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea por sí o por medio de mandatarios, deberán depositar, en su caso, las cartas poder o poderes otorgados ante notario, y los títulos de las acciones o la constancia de depósito de los mismos, expedida por alguna Sociedad Nacional de Crédito o por Institución para el Depósito de Valores, cuando menos media hora antes de la celebración de la misma en el domicilio social, en las oficinas de la secretaría ubicadas en avenida Jardínez de Morelos número cuatrocientos dieciséis, en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Edo de México, de las nueve a las quince horas, de lunes a viernes.

Contra la entrega de sus acciones la constancia de depósito de alguna de las instituciones antes mencionadas, la Secretaría proporcionará la tarjeta de entrada a la asamblea.

Para los efectos de esta asamblea, el registro de acciones de la sociedad se cerrará media hora antes de la celebración de la misma, por lo que en el término que transcurra entre el cierre del registro y la celebración de la asamblea, no se inscribirán las transmisiones que sobre las acciones se efectúen.

**A T E N T A M E N T E**

**ABEL ZAVALA MACIAS.—Rúbrica.**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

Ecatepec de Morelos, Estado de Méx., a 15 de febrero de 1991.

617.—19 febrero

**CONVOCATORIA  
A LOS ACCIONISTAS DE  
AUTOTRANSPORTES NEZAHUALCOYOTL  
S.A. DE C.V.**

ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, acordó convocar a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá llevar a cabo el día 28 de febrero de 1991, a las 17:00 horas, en su domicilio social, ubicado en Avenida Jardínez de Morelos número cuatrocientos dieciséis, en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conforme a la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I.—Lista de asistencia y declaración de la legal instalación de la Asamblea.

II.—Exclusión de socios. Discusión y Resoluciones que procedan.

III.—Aumento o Reducción del Capital Social. Discusión y resoluciones que procedan.

IV.—Modificación de los estatutos sociales. Discusión y resoluciones que procedan.

V.—Designación de Delegados, para la realización de trámites y gestiones con relación a los acuerdos tomados por la asamblea.

VI.—Lectura y aprobación, en su caso, de la acta de la asamblea.

Se acuerda a los señores accionistas que la sociedad considera como dueños de las acciones, a quienes aparezcan inscritos como tales en su registro de acciones, en los términos del artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los accionistas podrán comparecer personalmente o por medio de representantes, bastando para el efecto simple carta poder, si presentan menos de cinco acciones o poder adecuado al caso, otorgado ante notario público, para aquellos que representen cinco o más acciones.

Los accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea por sí o por medio de mandatarios, deberán depositar en su caso, las cartas poder o poderes otorgados ante notario, y los títulos de las acciones o la constancia de depósito de los mismos, expedida por alguna Sociedad Nacional de Crédito o por Institución para el Depósito de Valores, cuando menos media hora antes de la celebración de la misma en el domicilio social, en las oficinas de la secretaría ubicadas en avenida Jardínez de Morelos número cuatrocientos dieciséis, en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Edo de México, de las nueve a las dieciséis horas, de lunes a viernes.

Contra la entrega de sus acciones la constancia de depósito de alguna de las instituciones antes mencionadas, la Secretaría proporcionará la tarjeta de entrada a la asamblea.

Para los efectos de esta asamblea, el registro de acciones de la sociedad se cerrará media hora antes de la celebración de la misma, por lo que en el término que transcurra entre el cierre del registro y la celebración de la asamblea, no se inscribirán las transmisiones que sobre las acciones se efectúen.

**A T E N T A M E N T E**

**ABEL ZAVALA MACIAS.—Rúbrica.**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

Ecatepec de Morelos, Estado de Méx., a 15 de febrero de 1991.

617.—19 febrero.